

MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ

Abogada

Carrera 18 No. 14-85
Tel: 300 3745166 - 5701425
mirthajrp@hotmail.com
Valledupar-Cesar

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DE LA SOCIEDAD CLINICA DE LA VISION OAB LTDA CONTRA LA SOCIEDAD ANONIMA COOMEVA, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA E.P.S., S.A.

RAD.:200013103002-2017-00139-00

MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ, conocida en el proceso de la referencia como apoderada de la parte ejecutante, respetuosamente presento a su Despacho la liquidación del crédito **actualizada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

Liquidación aprobada al 18.02.2018.....	\$ 625.504.244
Intereses moratorios de 19.02.2018 a	
19.09.2020 a la tasa de 2.4% x 31 meses.....	<u>\$ 319.807.422</u>
Subtotal.....	\$ 945.311.666
Menos abono intereses.....	<u>\$ 17.194.266</u>
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 928.117.400

Detalle en cuadro anexo en excel.

SON: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE.

Esta liquidación reemplaza a la presentada a su Honorable Despacho el 16 de septiembre de 2019, toda vez que la misma reposa en el expediente sin ser tramitada.

Así mismo, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., me permito anexar copia en pdf de comprobante de envío de esta liquidación a COOMEVA EPS, remitida al correo para notificaciones judiciales que aparece en la página web de la demandada (correo@institucionaleps@coomeva.com.co).

Igualmente, solicito a su señoría, que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P. ordene la liquidación de costas y agencias en derecho.

Del señor Juez.

Atentamente,



MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ

C.C. No. 45.473.031 de Cartagena

T.P. No. 171175 del C. S. de la J.